



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos
Campesinos y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042/2005

Santísima Trinidad, 24 de Marzo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de la República N° 2061, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", como estructura operativa del antes Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (MAGDER), ahora Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA), encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del año 2000, se establece la organización y funcionamiento del "**SENASAG**", determinando al mismo tiempo su misión institucional.

Que, el Art. 7 del referido Decreto Supremo, establece las atribuciones del "**SENASAG**", previendo en su inc. b) Resolver los asuntos de su competencia mediante Resoluciones Administrativas; i) Reglamentar los procedimientos para la fiscalización, control y seguimiento, para la inocuidad alimentaria en los tramos productivos y de procesamiento del sector agropecuario; j) Reglamentar los Requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos y subproducto de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios; o) Emitir las certificaciones sanitarias de exportación e importación correspondientes; y t) Coordinar con instituciones públicas y privadas pertinentes para el cumplimiento para su misión institucional.

Que, el precitado Decreto Supremo, también en su Art. 15 establece las atribuciones de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal; previniendo en el inc. a) Conducir el sistema de control y supervisión fitosanitario para el comercio externo e interno de vegetales, productos y subproductos agrícolas; e) Establecer mecanismos de control, registro y fiscalización de los insumos de uso vegetal, y g) Realizar diagnósticos sanitarios y el control de calidad de plaguicidas de uso agrícola.

Que, de acuerdo al Informe Técnico 001/05, emitido por el Encargado Nacional de Laboratorio de Diagnostico Vegetal del **SENASAG**, en el cual concluye, que para el buen desenvolvimiento de sus actividades y cumplimiento de sus funciones, se hace necesario implementar a nivel nacional los siguientes Formularios; Formulario para Envío de Muestras Vegetales y Suelo a Laboratorios Autorizados; Formulario para Informe de Diagnósticos de Laboratorio; y Formulario para Informe de laboratorio de Control de Calidad de Plaguicida, con el fin de armonizar la información que identifica a una muestras que se envían a un laboratorio Autorizado, como los informes emitidos por estos. Dichos formularios se aplicarán en todas las Oficinas Distritales y Laboratorios Autorizados.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", con la facultad conferida por el Art. 10, Inc. e) del Decreto Supremo N°. 25729 de 7 de abril de 2000;

///...

Dirección Nacional
Calle José Natusch Velasco,
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-3-46-28105
591-3-46-28106
Fax: 591-3-46-28107

Email: senasagdir@hotmail.com
senasagunaj@hotmail.com
WEB: www.senasag.gov.bo



...III

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE los formatos de los siguientes formularios; **FORMULARIO PARA ENVÍO DE MUESTRAS VEGETALES Y SUELOS A LABORATORIOS AUTORIZADOS, FORMULARIO DE INFORME DE DIAGNÓSTICOS DE LABORATORIO, y FORMULARIO DE INFORME DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PLAGUICIDAS**, con sus respectivas guías de llenado de los mismos, los cuales en Anexo, forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa, documentos que entraran en vigencia y plena ejecución a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal.

ARTICULO SEGUNDO.- La aplicación de estos formularios, será de cumplimiento obligatorio por las Jefaturas Distritales, Laboratorios Autorizados, Inspectores de los puestos de Control Fronterizos o internos, personal que realice prospecciones relacionadas a las actividades de Sanidad Vegetal.

ARTICULO TERCERO.- Para un mejor manejo y ejecución de estos documentos, la utilización de los mismos, se la realizará de la siguiente forma:

- **FORMULARIO PARA ENVÍO DE MUESTRAS VEGETALES Y SUELO A LABORATORIOS AUTORIZADOS**, será utilizado por el persona' de las Jefaturas Distritales, Inspectores de los puestos de Control Fronterizos o internos, y personal que realice prospecciones relacionadas a las actividades de Sanidad Vegetal
- **FORMULARIO DE INFORME DE DIAGNÓSTICOS DE LABORATORIO**, será utilizado por el personal de los Laboratorios Autorizados para Diagnóstico vegetal.
- **FORMULARIO DE INFORME DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PLAGUICIDAS**, será utilizado por el personal de los Laboratorios Autorizados para Control de calidad de Plaguicidas, fertilizantes y sustancias afines.

ARTICULO CUARTO.- La impresión de los formularios se realizará en un original y dos copia, y se la distribuirá de la siguiente forma:

- a) **EI FORMULARIO PARA ENVIO DE MUESTRAS VEGETALES Y DE SUELOS A LABORATORIOS AUTORIZADOS (un original y dos copias).**
- Original, para archivo del Área de Sanidad Vegetal en la Jefatura Distrital correspondiente.
 - Primer Copia, para el envío de la muestra, al laboratorio.
 - Segunda copia, para el productor, importador o exportador.

III...



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos
Campesinos y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

...III

b) EL FORMULARIO DE INFORME DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO (un original y tres copias).

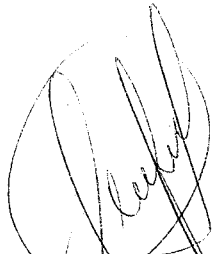
- Original, para el productor, importador o exportador.
- Primer copia, para archivo de Sanidad Vegetal Nacional.
- Segunda copia, para archivo de Sanidad Vegetal Distrital.
- Tercera copia, para archivo del laboratorio.

c) FORMULARIO DE INFORME DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PLAGUICIDAS (un original y tres copias).

- Original, para el importador.
- Primer copia, para archivo de Sanidad Vegetal Nacional.
- Segunda copia, para archivo de Sanidad Vegetal Distrital.
- Tercera copia, para archivo del laboratorio.

El Jefe de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal, el Encargado del Área Nacional del Laboratorios de Diagnóstico Vegetal y Control de Calidad de Plaguicidas, y los Jefes Distritales del **SENASAG**, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, a partir de la fecha.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Dr. Rodolfo Juan Tonelli Justiniano
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MACA

C./ Arch.
DN / Dr. Tonelli.
UNSV / Dr. Rivero.
UNAJ / Dr. B. Arteaga.


Dr. Bernabe Arteaga Temo
ABOGADO
M.C.A. 000576 - RUC 1033743
JEFE NACIONAL ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MACA



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA

senasag
BOLIVIA

**FORMULARIO PARA ENVIO DE MUESTRAS VEGETALES Y DE SUELOS A
LABORATORIOS AUTORIZADOS**

Código de Muestra N°

Jefatura Distrital: _____

Fecha de Muestreo: _____

Puesto de Control: _____

USO INTERNO LABORATORIO

Laboratorio _____

N° Muestra _____

Fecha de Ingreso _____/_____/_____

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA

Hospedero: _____

Tipo de Material: _____

Productor /Impor./ _____

Exportador: _____

Predio: _____

Municipio: _____

Localidad: _____

Procedencia(país): _____

TIPO DE ANALISIS

☐ Acarológico	☐ Nematológico
☐ Bacteriológico	☐ Taxonomía de malezas
☐ Entomológico	☐ Viroológico
☐ Micológico	☐ Otro: _____

Organismo a identificar: _____

**MATERIAL
INTERCEPTADO EN:**

☐	Inspección de Exportaciones
☐	Inspección de Importaciones
☐	Prospección de Plagas
☐	Verificación de Denuncia
☐	Trampeo
☐	Inspección Vivero
☐	Otra _____

SÍNTOMAS DE DAÑOS

☐ Anillos, Mosaicos, Moteado	☐ Entrenudos Cortos
☐ Canceros o Lesiones Corteza	☐ Brotación Anormal
☐ Defoliación	☐ Manchas Foliarres
☐ Deformación	☐ Marchitez o Muerte
☐ Hojas Comidas	☐ Pudrición
☐ Galerías o perforaciones	☐ Tumores
☐ Detención de Crecimientos	☐ Agallas

Otros: _____

Observaciones (Incidencia, tratamientos fitosanitarios, condición del cultivo o producto, etc.)

NOMBRE INSPECTOR

FIRMA

Formulario N° 00000

GUIA PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO PARA ENVIO DE MUESTRAS VEGETALES Y DE SUELOS A LABORATORIOS AUTORIZADOS

- Asignar el código de la Jefatura Distrital emisora del formulario, de acuerdo a la siguiente tabla:

JEFATURAS DISTRITALES	CÓDIGO
Beni	01
Cochabamba	02
Chuquisaca	03
La Paz	04
Oruro	05
Pando	06
Potosí	07
Santa Cruz	08
Tarija	09

Y adicionar números correlativos, iniciando desde el 0 con cuatros dígitos, en total 6 dígitos

Instrucciones Generales

- Llenar en el orden que figuran en el formulario sin omitir ningún punto
- Escribir con letra clara y legible y utilizando bolígrafo, máquina de escribir o computadora
- Cuando cometa un error, anule el formulario y rehaga en nuevo formulario.
- No escriba fuera de los márgenes
- No llenar el uso interno del laboratorio
-

Instrucciones Específicas

a) Identificación de la muestra

- Hospedero: lugar donde se aloja la plaga (ej. Fruta de manzana, madera de embalaje, grano de soya, etc.)
- Tipo de material: (Ej plantín, vareta, fruta, grano, semilla, madera, cartón, etc.).
- Productor: nombre del productor, importador o exportador
- Predio: en caso de prospección, o muestreo, indicar el nombre del predio (municipio y localidad)
- Municipio: localización del predio
- Localidad: cantón, brecha, área, comunidad, etc
- Procedencia: en caso de importación, procedencia del producto - país

b) Material interceptado en:

- Colocar una X, indicando donde fue la interceptación

c) Síntomas de daño

- Colocar una X, en la sintomatología que observa la persona que intercepta

d) Observaciones

- Observaciones adicionales que puedan determinar, la incidencia, condición del cultivo etc.



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA

senasag
BOLIVIA

INFORME DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO

USO INTERNO LABORATORIO

Nº Muestra

Fecha Ingreso

LABORATORIO AUTORIZADO: _____

CÓDIGO DE MUESTRA Nº _____

(Código Formulario de Envío de Muestras)

FECHA EGRESO _____

(Fecha de emisión de resultado)

Tipo de Material: _____

(Hospedero / Tipo de Material)

Material Interceptado en: _____

(Inspección importación / Exportación / Prospección / Tránsito / Verificación denuncia / Inspección Vivero, etc.)

Procedencia: _____

(Puesto de Control / Productor / Predio / Municipio / Localidad / Importador / Exportador / País)

Remitida por: _____

(Jefatura Distrital / Jefatura Nacional)

DIAGNOSTICO:

METODOLOGÍA UTILIZADA:

Técnico(s) / Analista (s)

(Nombre(s) y firma(s))

Jefe / Responsable Laboratorio

(Nombre y firma)

Informe Nº 00000

GUIA PARA EL LIENADO DEL INFORME DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO

Uso interno de laboratorio

- N° muestra: número asignado por el laboratorio, siendo el mismo para el formulario de envío como para el informe de diagnóstico.

Instrucciones Generales

- Llenar en el orden que figuran en el formulario sin omitir ningún punto
- Escribir con letra clara y legible y utilizando bolígrafo, máquina de escribir o computadora
- Cuando cometa un error, anule el formulario y rehaga en nuevo formulario.
- No escriba fuera de los márgenes
- No llenar el uso interno del laboratorio

Instrucciones Específicas

a) **Laboratorio Autorizado:** Nombre del laboratorio que realiza el diagnóstico

a) Identificación de la muestra

- Código de la muestra: código asignado por el Inspector del SENASAG (número de la distrital + cuatro dígitos)
- Tipo de material:
 - = Hospedero: lugar donde se aloja la plaga (ej. Fruta de manzana, madera de embalaje, grano de soya, etc.)
 - = Tipo de material: (Ej plantín, vareta, fruta, grano, semilla, madera, cartón, etc.).

b) **Material interceptado en:** Inspección importación o exportación, Prospección, Verificación de denuncia, inspección de vivero o otra

c) Procedencia:

- Puesto de control, productor, predio, municipio, localidad, importador, exportador o país

d) Remitida por:

- Jefatura Distrital (departamento) o Jefatura Nacional (Trinidad)

e) Diagnóstico:

- Diagnóstico del laboratorio, llegando hasta la especie de la plaga

f) Metodología utilizada:

- Metodología utilizada por el laboratorio para llegar hasta la especie de plaga, claves (entomología), cámara húmeda (hongos), antisueros (virus), etc.

g) El informe de diagnóstico para ser válido, tiene que estar debidamente firmado por el técnico o analista y el jefe o responsable del laboratorio, con el respectivo sello de los mismos.



INFORME DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PLAGUICIDAS

USO INTERNO LABORATORIO

Nº Muestra

Fecha Ingreso

LABORATORIO AUTORIZADO: _____

(Nombre del Laboratorio)

CÓDIGO DE MUESTRA Nº _____

(Código asignado al Envío de Muestras)

RECEPCION: _____

(Fecha)

Procedencia: _____

(Distrito donde procede la muestra)

Remitida por: _____

(Nombre de la persona que envió la muestra)

1. DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN.

Sustancia	Nombre Químico de la Sustancia	Contenido expresado en:		
		%	p/p	p/v
Ingrediente activo 1				
Ingrediente activo 2				
Solventes y/o materia inerte				
Solventes y/o materia inerte				
Coadyuvantes 1				
Coadyuvantes 2				
Adherentes 1				
Adherentes 2				
Otros 1 ⁽¹⁾				
Otros 2 ⁽¹⁾				

(1) Cuando las impurezas superen el 10%

2. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS.

2.1) Aspecto

Estado físico: _____

Color: _____

Olor: _____

2.2) Densidad relativa a 20 °C _____



3. PROPIEDADES FÍSICAS DEL PRODUCTO FORMULADO RELACIONADAS CON SU USO.

Humedad (polvos dispersables)

Humectabilidad (polvos dispersables)

Persistencia de espuma (Formulados que se aplican en agua)

Suspensibilidad (Polvos dispersables, concentrados en suspensión)

Análisis granulométrico en húmedo/tenor de polvo (polvos dispersables, concentrados en suspensión)

Análisis granulométrico en seco (gránulos, polvos)

Estabilidad de la emulsión (concentrados emulsionables)

Punto de inflamación (aceites, soluciones)

Viscosidad (suspensiones, emulsiones)

Índice de sulfonación (aceites)

Dispersión (gránulos dispersables)

Desprendimiento de gas (gránulos generadores de gas, productos similares)

Soltura o fluidez (polvos secos)

Índice de yodo (aceites vegetales)

Índice de saponificación (aceites vegetales)

4. TÉCNICAS

4.1 Especificar la metodología utilizada:

4.2 Rangos de confiabilidad y precisión:

Técnico(s) / Analista (s)
(Nombre(s) y Firma(s))

Jefe / Responsable Laboratorio
(Nombre y Firma)

GUIA PARA EL LLENADO DEL INFORME DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PLAGUICIDAS

Uso interno de laboratorio

- N° muestra: número asignado por el laboratorio, para el informe de control de calidad de plaguicidas.

Instrucciones Generales

- Llenar en el orden que figuran en el formulario sin omitir ningún punto
- Escribir con letra clara y legible, siempre con mayúscula y utilizando lapicero, maquina de escribir o computadora
- Cuando cometa un error, anule el formulario y rehaga en nuevo formulario.
- No escriba en los márgenes
- No llenar el uso interno del laboratorio

Instrucciones Específicas

a) Laboratorio Autorizado: Nombre del laboratorio que realiza el diagnóstico

a) Identificación de la muestra

- Código de la muestra: código asignado por el SENASAG
- Recepción: fecha de recepción

b) Procedencia:

- Distrital donde procede la muestra

c) Remitida por:

- Nombre de la persona que remitió la muestra

1. DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN

- Se debe determinar el (o los) ingrediente (s) activo (s), solvente (s) o materia (s) inerte (s), coadyuvante (s), adherente (s) u otro (s), en porcentaje, peso por peso o peso por volumen

2. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

2.1 Aspecto

- Estado físico: sólido, líquido o gaseoso
- Color: color que determine el químico
- Olor: olor que determine el químico

2.2 Densidad relativa

- Densidad del producto a 20 °C expresada en gr/cm³

3 PROPIEDADES FÍSICAS DEL PRODUCTO FORMULADO RELACIONADAS CON SU USO

- Humedad: contenido de agua, para polvos dispersables o polvos mojables
- Humectabilidad: Capacidad de un polvo de mojarse en tiempo determinado antes de su aplicación.
- Persistencia de espuma: Espuma formada en la superficie al mezclar un producto formulado con agua y que puede permanecer por un período determinado.

- **Suspendibilidad:** Prueba física que mide, la capacidad de un producto en polvo, en suspensión o en granulos dispersables, de mantener suspendido por un tiempo determinado más del 60% del ingrediente activo
 - **Análisis granulométrico en húmedo/tenor de polvo:** Prueba física, que mide la cantidad de partículas inertes retenidas en un tamiz de malla conocida, de un producto en polvo o en suspensión.
 - **Análisis granulométrico en seco:** Prueba física, que mide la cantidad de partículas de mayor a menor tamaño a lo especificado en el producto formulado.
 - **Estabilidad de la emulsión:** para concentrados emulsionables, las pruebas de emulsión deberán hacerse en rangos de dureza de agua de 342 ppm expresado como (CaCO_3) y a temperatura constante de 30°C
 - **Punto de inflamación:** Es la temperatura mínima en la cual un aceite empieza a emitir vapores inflamables.
 - **Viscosidad:** Medida de la resistencia que un fluido ofrece bajo la acción de una fuerza aplicada (específica para cada fluido)
 - **Índice de sulfonación:**
 - **Dispersión:** Capacidad con la que una sustancia se distribuye uniformemente en un líquido.
 - **Desprendimiento de gas:** Cantidad de gas generada al interactuar con la humedad del aire.
 - **Soltura o fluidez:** Fluidez de un polvo
 - **Índice de yodo:** indica la proporción de dobles enlaces en los radicales ácidos constituyentes de la grasa, y se mide por los miligramos de yodo que fijan por adición en 100 mg de grasa
 - **Índice de saponificación:** Es el número de gramos de éster que se saponifican con un mol.
3. El informe de diagnóstico para ser válido, tiene que estar debidamente firmado por el técnico o analista y el jefe o responsable del laboratorio, con el respectivo sello de los mismos.